



TESORERÍA MUNICIPAL  
OFICIO NÚMERO: NR/TM/712/2022.  
CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO, SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO  
ESTADO DE MÉXICO, 29 DE SEPTIEMBRE 2022



LIC. ALEJANDRA VEGA RUIZ  
GERENTE EJECUTIVO  
OFICINA DE PROMOCIÓN CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
P R E S E N T E

OFICINA DE PROMOCIÓN  
ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través el suscrito **Manuel De la Vega Suárez, Tesorero Municipal del Municipio de Nicolás Romero**, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la **Décima Sesión EXTRAORDINARIA** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Nicolás Romero**, Estado de México, de fecha **23 de agosto de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Av. Juárez No. S/N, Colonia Nicolás Romero Centro, Municipio de Nicolás Romero, C.P. 54400** a más tardar a las **14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022**, conforme a los siguientes parámetros:

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es [tesoreria@nicolasromero.gob.mx](mailto:tesoreria@nicolasromero.gob.mx) y [tesorerianr2019@gmail.com](mailto:tesorerianr2019@gmail.com), conforme a los siguientes parámetros:



- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$51,252,307.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 25 meses o hasta 764 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 25 meses.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 25 meses.
- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del **18 de noviembre de 2022**, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de **Nicolás Romero**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 30 de septiembre de 2022.



Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **18 de noviembre de 2022**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.


Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **30 de septiembre de 2022**.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **18 de noviembre de 2022**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**Lic. Manuel De la Vega Suárez**  
Tesorero Municipal del Municipio  
de Nicolás Romero, Estado de México





LIC. ESTEBAN MARTÍN GARCÉS CASAS  
GERENTE BANCA DE GOBIERNO  
BANCO AFIRME  
PRESENTE



Recibí oficio  
Juan...  
Esteban M. Garcés Casas

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través el suscrito **Manuel De la Vega Suárez, Tesorero Municipal del Municipio de Nicolás Romero**, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la **Décima Sesión EXTRAORDINARIA** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Nicolás Romero**, Estado de México, de fecha **23 de agosto de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Av. Juárez No. S/N, Colonia Nicolás Romero Centro, Municipio de Nicolás Romero, C.P. 54400** a más tardar a las **14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022**, conforme a los siguientes parámetros:

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es [tesoreria@nicolasromero.gob.mx](mailto:tesoreria@nicolasromero.gob.mx) y [tesorerianr2019@gmail.com](mailto:tesorerianr2019@gmail.com), conforme a los siguientes parámetros:





- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$51,252,307.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 25 meses o hasta 764 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 25 meses.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 25 meses.
- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del **18 de noviembre de 2022**, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de **Nicolás Romero**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 30 de septiembre de 2022.





Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día 18 de noviembre de 2022, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día 30 de septiembre de 2022.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día 18 de noviembre de 2022, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Manuel De la Vega Suárez  
Tesorero Municipal del Municipio  
de Nicolás Romero, Estado de México



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos  
 Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México  
 OCDMXEM/209000/EM/219/2022  
 Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de septiembre de 2022

**C. Manuel De la Vega Suárez**  
 Tesorera del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.  
**Presente.**

En atención al oficio **NR/TM/712/2022**, de fecha **29 de septiembre de 2022**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$51,252,307.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al **Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del **Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta <b>\$51,252,307.31 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.)</b> , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta <b>25</b> meses o hasta <b>764</b> días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta <b>25</b> meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A. de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	<b>12.58% (DOCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO)</b> . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.





Periodicidad de pago de intereses	Hasta <b>25</b> meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.						
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.						
Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes	<p><b>Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura.</b></p> <p><b>Comisión por Pago Anticipado:</b></p> <p>Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del mes 01 al mes 12</td> <td><b>1.25%</b></td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 al en adelante</td> <td><b>0.70%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Del mes 01 al mes 12	<b>1.25%</b>	Del mes 13 al en adelante	<b>0.70%</b>
Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará						
Del mes 01 al mes 12	<b>1.25%</b>						
Del mes 13 al en adelante	<b>0.70%</b>						
Tasa efectiva:	<b>12.1787% (DOCE PUNTO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE POR CIENTO).</b>						

### Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.







No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

**Lic. Alejandra Vega Ruiz**  
Apoderado Legal



**Anexo A****Calendario de Amortización**

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **NR/TM/712/2022**, de fecha **29 de septiembre de 2022** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-dic-22	\$51,252,307.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-23	\$51,252,307.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-23	\$51,252,307.31	\$1,587,028.27	\$1,343,237.55	\$2,930,265.82
01-mar-23	\$49,665,279.04	\$2,444,318.65	\$485,947.17	\$2,930,265.82
03-abr-23	\$47,220,960.39	\$2,385,729.44	\$544,536.38	\$2,930,265.82
02-may-23	\$44,835,230.95	\$2,475,910.58	\$454,355.24	\$2,930,265.82
01-jun-23	\$42,359,320.37	\$2,486,198.94	\$444,066.88	\$2,930,265.82
03-jul-23	\$39,873,121.43	\$2,484,395.72	\$445,870.10	\$2,930,265.82
01-ago-23	\$37,388,725.71	\$2,551,372.63	\$378,893.19	\$2,930,265.82
01-sep-23	\$34,837,353.08	\$2,552,880.52	\$377,385.30	\$2,930,265.82
02-oct-23	\$32,284,472.56	\$2,580,535.30	\$349,730.52	\$2,930,265.82
01-nov-23	\$29,703,937.26	\$2,618,869.54	\$311,396.28	\$2,930,265.82
01-dic-23	\$27,085,067.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-24	\$27,085,067.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-24	\$27,085,067.72	\$2,059,510.98	\$870,754.84	\$2,930,265.82
01-mar-24	\$25,025,556.74	\$2,676,659.61	\$253,606.21	\$2,930,265.82
01-abr-24	\$22,348,897.13	\$2,688,165.18	\$242,100.64	\$2,930,265.82
02-may-24	\$19,660,731.95	\$2,717,285.48	\$212,980.34	\$2,930,265.82
03-jun-24	\$16,943,446.47	\$2,740,800.44	\$189,465.38	\$2,930,265.82
01-jul-24	\$14,202,646.03	\$2,791,300.81	\$138,965.01	\$2,930,265.82
01-ago-24	\$11,411,345.22	\$2,806,649.25	\$123,616.57	\$2,930,265.82
02-sep-24	\$8,604,695.97	\$2,834,046.19	\$96,219.63	\$2,930,265.82
01-oct-24	\$5,770,649.78	\$2,871,786.70	\$58,479.12	\$2,930,265.82
01-nov-24	\$2,898,863.08	\$2,898,863.08	\$31,402.74	\$2,930,265.82
<b>Totales</b>		<b>\$51,252,307.31</b>	<b>\$7,353,009.09</b>	<b>\$58,605,316.40</b>



Ciudad de México a 30 de septiembre de 2022

**Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**  
**Lic. Manuel de la Vega Suárez**  
**Tesorero Municipal**

**Ref. Respuesta a la Invitación a Proceso Competitivo**  
**Según Oficio No. NR/TM/711/2022**

Se hace referencia al proceso competitivo implementado por el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a través del Tesorero Municipal, para la participación en el proceso competitivo de un financiamiento de Largo Plazo por un monto de **\$51'252,307.46 (Cincuenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos siete pesos 46/100 M.N.)**, en los términos señalados en las características y condiciones generales de contratación.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, numeral 9 así como a la circunstancia de no contar con los elementos necesarios que permitieran evaluar el crédito solicitado, se manifiesta la negativa de participación en este proceso competitivo, manifestando la no presentación de Oferta. Lo anterior, independientemente del interés de nuestra Institución en continuar participando en otros financiamientos que el Municipio pretenda realizar posteriormente.

Sin otro particular, agradecemos su consideración al proceso competitivo y atención a la presente.

Saludos Cordiales.

**Atentamente,**  
**Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple**

  
**Esteban Martín Garcés Casas**  
Apoderado

  
**Dora Alicia Moreno Rosales**  
Apoderado





## **ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El suscrito C. Manuel De la Vega Suárez, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 1 de enero de 2022, emitido por el Presidente Municipal, y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector VGSRMN73011109H301, a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso Competitivo para la Obtención de Financiamiento a cargo del Municipio de Nicolás Romero, del Estado de México, realizada mediante convocatoria de fecha 29 de septiembre de 2022, expongo lo siguiente:

El día 29 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la convocatoria para participar en el proceso competitivo a 2 (dos) instituciones financieras, particularmente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y Banca Afirme S.A. Institución de Banca Múltiple.

Derivado del proceso competitivo se obtuvo una oferta irrevocable presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) por un importe de hasta \$51,252,307.31 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.).

Ahora bien, del análisis de la oferta presentada conforme a lo señalado en el Anexo A, se acuerda y se declara al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), como la institución financiera ganadora del Proceso Competitivo, ofertando la menor tasa efectiva de 12.1787% por un monto hasta \$51,252,307.31(CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.), en términos de la autorización contenida en el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 el enero de 2022 y en el acta deducida de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de fecha 23 de agosto de 2022.



Además, se informa al licitante ganador que la firma del contrato se realizará conforme a las autorizaciones antes mencionadas donde se autoriza para que, a través de funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado, (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar lo autorizado.

Se adjuntan, como parte integrante del presente, el resultado del proceso competitivo, la tabla de amortización y el oficio de notificación al ganador del proceso.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la presente acta de fallo siendo las 17:00 horas del día 30 de septiembre de 2022.

  
**C. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ**  
TESORERO MUNICIPAL DE  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.





El suscrito C. Manuel De la Vega Suárez, en mi carácter de Tesorero Municipal del **Municipio de Nicolás Romero**, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 1 de enero de 2022, emitido por el Presidente Municipal y credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector VGSRMN73011109H301, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con por lo menos dos instituciones financieras y obtener una oferta irrevocable), la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **29 de septiembre de 2022** y emitiendo fallo a dicho proceso el día **30 de septiembre de 2022**, con invitación a 2 (dos) diferentes instituciones financieras, obteniendo 1 (una) oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	<b>Crédito Simple</b>
Ente Público	Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
Monto del Financiamiento	Hasta <b>\$51,252,307.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)</b>
Plazo	Hasta <b>25</b> meses o hasta <b>764</b> días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gasto Adicional	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Fuente de pago	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras)	Lic. Alejandra Vega Ruiz  Apoderado Legal  Gerente Ejecutivo Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México.	Presentó oferta el 30 de septiembre de 2022	
Banca Afirme S.A. Institución de Banca Múltiple	Esteban Martín Garcés Casas, Apoderado  Dora Alicia Moreno Rosales, Apoderado		Informaron mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2022, que no participará en el proceso competitivo.



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros Gastos Adicionales <sup>3</sup>	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia <sup>1</sup>				Periodicidad	Crecimiento o Amortización <sup>4</sup>		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$51,252,307.31	No aplica	12.58% fija nominal sin ajuste ni revisión.	Hasta 764 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.25 % + IVA hasta el mes 12, de 0.70 % + IVA del mes 13 en adelante.	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Específico	12.1787%	\$51,252,307.31

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE



C. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ

Tesorero Municipal del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México



Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

---

**ANEXO A**

**OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO**

*[se adjunta en documento por separado]*







Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos  
 Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México  
 OCDMXEM/209000/EM/219/2022  
 Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de septiembre de 2022

**C. Manuel De la Vega Suárez**  
 Tesorera del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.  
**Presente.**

En atención al oficio **NR/TM/712/2022**, de fecha **29 de septiembre de 2022**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$51,252,307.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al **Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del **Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta <b>\$51,252,307.31 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.)</b> , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta <b>25</b> meses o hasta <b>764</b> días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta <b>25</b> meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A. de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	<b>12.58% (DOCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO)</b> . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.





Periodicidad de pago de intereses	Hasta <b>25</b> meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.						
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.						
Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes	<p><b>Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura.</b></p> <p><b>Comisión por Pago Anticipado:</b></p> <p>Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del mes 01 al mes 12</td> <td><b>1.25%</b></td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 al en adelante</td> <td><b>0.70%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Del mes 01 al mes 12	<b>1.25%</b>	Del mes 13 al en adelante	<b>0.70%</b>
Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará						
Del mes 01 al mes 12	<b>1.25%</b>						
Del mes 13 al en adelante	<b>0.70%</b>						
Tasa efectiva:	<b>12.1787% (DOCE PUNTO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE POR CIENTO).</b>						

**Condiciones previas a la formalización del financiamiento:**

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.





No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

**Lic. Alejandra Vega Ruiz**  
Apoderado Legal



**Anexo A****Calendario de Amortización**

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **NR/TM/712/2022**, de fecha **29 de septiembre de 2022** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-dic-22	\$51,252,307.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-23	\$51,252,307.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-23	\$51,252,307.31	\$1,587,028.27	\$1,343,237.55	\$2,930,265.82
01-mar-23	\$49,665,279.04	\$2,444,318.65	\$485,947.17	\$2,930,265.82
03-abr-23	\$47,220,960.39	\$2,385,729.44	\$544,536.38	\$2,930,265.82
02-may-23	\$44,835,230.95	\$2,475,910.58	\$454,355.24	\$2,930,265.82
01-jun-23	\$42,359,320.37	\$2,486,198.94	\$444,066.88	\$2,930,265.82
03-jul-23	\$39,873,121.43	\$2,484,395.72	\$445,870.10	\$2,930,265.82
01-ago-23	\$37,388,725.71	\$2,551,372.63	\$378,893.19	\$2,930,265.82
01-sep-23	\$34,837,353.08	\$2,552,880.52	\$377,385.30	\$2,930,265.82
02-oct-23	\$32,284,472.56	\$2,580,535.30	\$349,730.52	\$2,930,265.82
01-nov-23	\$29,703,937.26	\$2,618,869.54	\$311,396.28	\$2,930,265.82
01-dic-23	\$27,085,067.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-24	\$27,085,067.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-24	\$27,085,067.72	\$2,059,510.98	\$870,754.84	\$2,930,265.82
01-mar-24	\$25,025,556.74	\$2,676,659.61	\$253,606.21	\$2,930,265.82
01-abr-24	\$22,348,897.13	\$2,688,165.18	\$242,100.64	\$2,930,265.82
02-may-24	\$19,660,731.95	\$2,717,285.48	\$212,980.34	\$2,930,265.82
03-jun-24	\$16,943,446.47	\$2,740,800.44	\$189,465.38	\$2,930,265.82
01-jul-24	\$14,202,646.03	\$2,791,300.81	\$138,965.01	\$2,930,265.82
01-ago-24	\$11,411,345.22	\$2,806,649.25	\$123,616.57	\$2,930,265.82
02-sep-24	\$8,604,695.97	\$2,834,046.19	\$96,219.63	\$2,930,265.82
01-oct-24	\$5,770,649.78	\$2,871,786.70	\$58,479.12	\$2,930,265.82
01-nov-24	\$2,898,863.08	\$2,898,863.08	\$31,402.74	\$2,930,265.82
<b>Totales</b>		<b>\$51,252,307.31</b>	<b>\$7,353,009.09</b>	<b>\$58,605,316.40</b>



ANEXO B

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-dic-22	\$51,252,307.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-23	\$51,252,307.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-23	\$51,252,307.31	\$1,587,028.27	\$1,343,237.55	\$2,930,265.82
01-mar-23	\$49,665,279.04	\$2,444,318.65	\$485,947.17	\$2,930,265.82
03-abr-23	\$47,220,960.39	\$2,385,729.44	\$544,536.38	\$2,930,265.82
02-may-23	\$44,835,230.95	\$2,475,910.58	\$454,355.24	\$2,930,265.82
01-jun-23	\$42,359,320.37	\$2,486,198.94	\$444,066.88	\$2,930,265.82
03-jul-23	\$39,873,121.43	\$2,484,395.72	\$445,870.10	\$2,930,265.82
01-ago-23	\$37,388,725.71	\$2,551,372.63	\$378,893.19	\$2,930,265.82
01-sep-23	\$34,837,353.08	\$2,552,880.52	\$377,385.30	\$2,930,265.82
02-oct-23	\$32,284,472.56	\$2,580,535.30	\$349,730.52	\$2,930,265.82
01-nov-23	\$29,703,937.26	\$2,618,869.54	\$311,396.28	\$2,930,265.82
01-dic-23	\$27,085,067.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-24	\$27,085,067.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-24	\$27,085,067.72	\$2,059,510.98	\$870,754.84	\$2,930,265.82
01-mar-24	\$25,025,556.74	\$2,676,659.61	\$253,606.21	\$2,930,265.82
01-abr-24	\$22,348,897.13	\$2,688,165.18	\$242,100.64	\$2,930,265.82
02-may-24	\$19,660,731.95	\$2,717,285.48	\$212,980.34	\$2,930,265.82
03-jun-24	\$16,943,446.47	\$2,740,800.44	\$189,465.38	\$2,930,265.82
01-jul-24	\$14,202,646.03	\$2,791,300.81	\$138,965.01	\$2,930,265.82
01-ago-24	\$11,411,345.22	\$2,806,649.25	\$123,616.57	\$2,930,265.82
02-sep-24	\$8,604,695.97	\$2,834,046.19	\$96,219.63	\$2,930,265.82
01-oct-24	\$5,770,649.78	\$2,871,786.70	\$58,479.12	\$2,930,265.82
01-nov-24	\$2,898,863.08	\$2,898,863.08	\$31,402.74	\$2,930,265.82

<b>Totales</b>	<b>\$51,252,307.31</b>	<b>\$7,353,009.09</b>	<b>\$58,605,316.40</b>
----------------	------------------------	-----------------------	------------------------





**TESORERÍA MUNICIPAL**

OFICIO NÚMERO: NR/TM/729/2022.

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO, SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO  
ESTADO DE MÉXICO, 30 DE SEPTIEMBRE 2022

**Lic. Alejandra Vega Ruiz**  
**Gerente Ejecutivo**  
**Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México**  
**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**  
**Institución de Banca de Desarrollo**  
**PRESENTE**

Mediante la presente, me permito comunicarle que, después de evaluar la propuesta de crédito presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**, el día 30 de septiembre de 2022, para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$51,252,307.31 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.); el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, determinó que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C. MANUEL DE LA-VEGA SUÁREZ**  
TESORERO MUNICIPAL DE  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.



OFICINA DE PROMOCIÓN  
ESTADO DE MÉXICO